

3000

Bogotá D.C., jueves, 05 de agosto de 2021



Al responder cite este Nro.
20213000053522

Doctora,
MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA
Coordinadora Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República
Edificio Nuevo del Congreso, Mezanine Sur
comisiondelamujer@senado.gov.co
comisionlegalmujercolombia@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta solicitud de información. Radicado ADR No. 20216100065971, mediante oficio electrónico del 30 de julio de 2021.

Respetada doctora Rosado,

De acuerdo con la competencia de la Agencia de Desarrollo Rural, de manera atenta y respetuosa, nos permitimos atender su solicitud de información en los siguientes términos:

- 1. Establezca las principales medidas para la implementación de la Ley 731/2002 por parte de la Agencia de Desarrollo Rural. Así como las políticas y programas encaminados a mejorar la situación de las mujeres rurales, la evaluación de los mismos y los mecanismos de coordinación interinstitucional para su cumplimiento.***

La ADR ha implementado estrategias para el cumplimiento de la Ley 731 de 2002, a través de la adecuación de los diferentes servicios de su oferta institucional, así:

- **Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR**

La Agencia cofinancia PIDAR, definidos como iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado en el sector rural, enfocadas a incentivar la generación de ingresos o excedentes de

producción, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En el marco del Reglamento para la Estructuración, Aprobación y Ejecución de los PIDAR, adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2019 y modificado por los acuerdos 004 y 011 de 2020, 009 y 011 de 2021, se incorporó el enfoque diferencial, en el cual se definieron cinco (5) grupos poblacionales sujetos de atención diferencial, entre ellos las mujeres rurales.

Bajo la citada normatividad, se considera que un PIDAR es presentado por un grupo sujeto de atención diferencial, si entre los beneficiarios directos del proyecto se evidencian por los menos los siguientes porcentajes de participación del respectivo grupo poblacional:

Participación mínima por grupo poblacional sujetos de atención diferencial

GRUPO POBLACIONAL	PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE
Mujer rural	50%
Joven rural	30%
Víctimas	60%
Personas en proceso de reincorporación	70%
Miembros de grupos étnicos reconocidos	100%

Fuente: Reglamento PIDAR adoptado mediante Acuerdo 010 de 2019, modificado por los Acuerdos 004 y 011 de 2020, 009 y 011 de 2021.

Los proyectos presentados por organizaciones conformadas por productores que pertenezcan a los grupos poblacionales sujetos de atención diferencial, entre ellos las mujeres rurales, y que luego del proceso de estructuración y evaluación sean “Viabiles”, reciben puntos adicionales en la etapa de calificación, para efectos de la cofinanciación de recursos.

- **Fomento y Fortalecimiento Asociativo:**

El servicio de Fomento Asociativo tiene como objetivo promover la asociatividad y la participación de productores rurales, a partir de la promoción, la sensibilización y la creación voluntaria de nuevas Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales – OSCPR y su representación en las instancias públicas de participación rural. Este servicio se enfoca en la atención de los productores rurales dispersos no formalizados y aquellos que se enmarcan en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, con especial énfasis en los grupos poblacionales definidos como sujetos de atención diferencial por parte de la Agencia (mujeres y jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y personas en proceso de reincorporación).

El Fortalecimiento Asociativo es el proceso de acompañamiento a las Organizaciones participantes de la ruta PIDAR de la Agencia, a fin de generar capacidades socio empresariales que permitan la sostenibilidad de los proyectos y el desarrollo agropecuario del territorio.

Las estrategias para la prestación de estos servicios, así como los grupos poblacionales priorizados, están definidos en la Metodología Integral de Asociatividad- MIA, actualizada en el año 2020 y sobre la cual se sustentan los procedimientos internos en materia de asociatividad. En esta metodología se estableció que la cobertura del servicio de fomento asociativo debe ser mínimo del 40% para mujeres rurales.

Adicionalmente se estableció como meta, que por lo menos el 25% de las mujeres rurales que reciben el servicio de fomento asociativo inicien procesos voluntarios de acompañamiento por parte de la Agencia en temas de formalización.

Actualmente la Agencia está diseñando estrategias ajustadas a las necesidades de las poblaciones más vulnerables, entre ellas las mujeres rurales, para mejorar su acceso efectivo a los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo.

- **Asistencia Técnica**

Según lo contemplado en la Ley 731 de 2002 en donde se hace referencia a la Asistencia Técnica a la Mujer Rural y por el cual se reemplazó dicho término con la vigencia de la actual Ley 1876 de 2017 creándose el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, refiriéndose al acompañamiento técnico prestado a los productores rurales en general, como Extensión Agropecuaria.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 6 y 26 de la mencionada Ley 731 de 2020, a través de la Dirección de Asistencia Técnica de la Agencia de Desarrollo Rural se propende por fortalecer las capacidades productivas y el empoderamiento de la Mujer Rural mediante procesos inclusivos en articulación con las Secretarías de Agricultura Departamentales o quien haga sus veces, los cuales son ejecutados por la Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA en territorio.

Desde el año 2019, se ejecutan acciones como incentivo para que las mujeres se inscriban en el Registro Único de Usuarios de Extensión Agropecuaria y de esta manera participen en los métodos de extensión con el fin de afianzar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de sus actividades productivas, facilitando la gestión del conocimiento, el diagnóstico y resolución de problemas en los niveles de la producción primaria, la postcosecha y la comercialización, así como el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales.

Para el presente año se están desarrollando tres (3) estrategias, I: Uno a Uno, II: Banca y III: Digital con el objetivo de ampliar el cubrimiento del extensionismo agropecuario y mitigar las restricciones ocasionadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Como resultado a la fecha y posterior al proceso de reglamentación de la Ley 1876 de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación como resultado de los Acuerdos de Paz, con respecto al indicador AG – 19 “Porcentaje de productoras en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria” en donde como mínimo el 30% de la población atendida debe ser Mujer Rural, se han impactado **9.484 Mujeres Rurales** con la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, tal como se muestra a continuación:

Departamento	Nº de mujeres atendidas con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria
VIGENCIA 2019	
Bolívar	1.491
Casanare	1.632
Guainía	1.105
Magdalena	800
Nariño	1.603
TOTAL (2019)	6.631
VIGENCIA 2020	
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	196
Bolívar	236
Boyacá	296
Casanare	215
Cauca	231
Guainía	141
Nariño	250
Risaralda	139
Sucre	249
Tolima	900
TOTAL (2020)	2.853
TOTAL (2019 Y 2020)	9.484

Fuente: Dirección de Asistencia Técnica – ADR

- **Modelo de Atención y de Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización**

La Agencia de Desarrollo Rural se ha planteado integrar el territorio y las comunidades rurales, potenciando la inclusión productiva y reduciendo las desigualdades, como factor clave de impulso al mejoramiento de la calidad de vida de los productores, en la formulación de los Planes Integrales Departamentales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

Es por ello que la Vicepresidencia de Integración Productiva a través de la Dirección de Comercialización, ha generado acciones en beneficio del Enfoque de Género con énfasis en mujer rural, en donde se ha divulgado la oferta institucional, presentando su Modelo de Atención y de Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización, el cual responde a las necesidades del campo colombiano, como una estrategia orientada a fortalecer las capacidades de comercialización que deben tener las organizaciones de productores rurales para ser competitivas.

Contiene entre otros componentes, metodologías e instrumentos prácticos para el desarrollo de competencias comerciales en los productores y demás actores rurales, así como para propiciar espacios que generen oportunidades comerciales y proveer información útil en la toma de decisiones de negocios y de proyectos, generando eficiencia a lo largo de la cadena de abastecimiento, mejorando la retribución al productor y disminuyendo la inequidad en la distribución de los márgenes productivos y comerciales.

El Modelo consta de cuatro componentes: Caracterización de Organizaciones; Encadenamientos Comerciales Competitivos; Circuitos Cortos de Comercialización; Información Estratégica Comercial y de Negocios.

Desde la Dirección de Comercialización, se han desarrollado actividades e instrumentos de acuerdo con las metodologías de caracterizaciones, circuitos cortos (Mercados Campesinos, Ruedas de Negocios y Agroferias), encadenamientos comerciales, con el propósito de lograr la consolidación de estos esquemas comerciales, buscando propiciar relaciones comerciales y oportunidades de negocio a través de la auto sostenibilidad, empoderamiento y la inclusión de género.

A continuación, se describen las acciones realizadas y ejecutadas a través de los circuitos cortos de comercialización en la vigencia 2020, con la implementación de los Mercados Campesinos virtuales y presenciales, agroferias regionales y comerciales y ruedas de negocio agroalimentarias desarrollados bajo el protocolo de bioseguridad COVID-19 con enfoque de género.

- I. Como canal alternativo de comercialización y con el fin de eliminar la intermediación generando relación directa entre el productor y el consumidor final, durante el año 2020 se desarrollaron 87 mercados campesinos implementando la metodología “Planeación, implementación y evaluación de mercados campesinos”, vinculando a 475 organizaciones y 3219 productores individuales con ventas directas superiores a los \$824 millones. Con esta metodología se han vinculado 1.353 mujeres rurales que han sido beneficiadas.

En el año 2020 se impactaron 14 municipios PDET con la estrategia de mercados campesinos, de los cuales en 11 se logró beneficiar a 406 mujeres rurales. (Florencia 68, Chaparral 185, Planadas 25, San José del Guaviare 20, Vista Hermosa 7, Valdivia 24, Monte Libano 7, Carmen de Bolívar 11, Santa Rosa del Sur 22, Mocoa 23 y Santa Marta 14).

- II. En el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural, desde la Dirección de Comercialización se desarrollaron 3 agroferias regionales en simultánea, implementando la metodología “Desarrollo de Agroferias comerciales regionales” en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y la Guajira, con el fin de reactivar e impulsar la economía regional y visibilizar los emprendimientos productivos de las mujeres rurales; por medio de esta estrategia se vieron beneficiadas más de 130 mujeres rurales obteniendo ventas de \$39 millones.
- III. Cumpliendo con la Política de Coseche y Venda a la fija en el año 2020, se ha logrado conectar de forma directa a 24.564 productores con la agroindustria y el comercio de los cuales 6.686 han sido mujeres rurales beneficiadas asegurando la venta anticipada de sus cosechas, en los departamentos de Meta, Huila, Cesar, Tolima, Antioquia, Boyacá, Cauca, Choco, Guainía, Risaralda, Norte de Santander, Bolívar, Valle del cauca, Caldas, Sucre, Cundinamarca, Amazonas, Córdoba, Magdalena, Atlántico, Casanare, Nariño, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y La Guajira.

En la vigencia del presente año, para el segundo trimestre se tendrán resultados con la implementación de la estrategia de los circuitos cortos a realizarse y se dará paso al respectivo reporte de ésta. Sin embargo, la ADR ha estado participando en distintas mesas interinstitucionales con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde desde el área de comercialización de la Agencia de Desarrollo Rural y mediante la aplicación del modelo de comercialización a través de las estrategias de mercados campesinos, ruedas de negocios y compras públicas, se tiene el compromiso de contribuir a agilizar la compra y venta de productos agropecuarios en espacios más reducidos o virtuales, garantizando que nuestros campesinos puedan vender sus productos frescos más rápido y eficientemente. Así mismo, se evita la dispersión de la cadena logística, lo que permite menor movilidad de

los productores desde sus lugares de producción, garantizando con ello el autoabastecimiento local.

Para la vigencia 2021, la ADR cuenta con un plan de acción de Mujer Rural, el cual establece los indicadores y metas de atención a esta población, a través de los servicios que ofrece la entidad. Este plan es objeto de seguimiento, con el propósito de verificar los avances en su cumplimiento.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2145 de 2017, la ADR participa en el *Comité Interinstitucional de seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales*. A través de este espacio se hace seguimiento a las metas definidas por las entidades participantes, relacionadas con la atención a las mujeres rurales, y se articulan acciones interinstitucionales orientadas a este mismo fin.

En la actualidad, la ADR está generando espacios, en las Unidades Técnicas Territoriales de la Entidad, para la transferencia de conocimiento y adopción de lineamientos generados desde la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), para su incorporación en los servicios de la Agencia.

Adicionalmente, la Entidad, en articulación con la Vicepresidencia de la República, la Consejería para la Equidad de la Mujer, y la Dirección de Mujer Rural del MADR, ha generado espacios con organizaciones de mujeres rurales, con el propósito de escuchar sus necesidades y a partir de ellas buscar mecanismos, que, desde la misionalidad de la Agencia, permitan avanzar en su atención.

2. La CEDAW manifestó en su noveno informe periódico sobre Colombia, publicado el 8 de marzo de 2019 su preocupación en la aplicación de la política pública integral sobre mujer rural recomendando al Estado: asegurar su financiación adecuada y seguimiento; que tome medidas para aumentar el acceso de las mujeres a la tierra, incluyendo el acceso a apoyo financiero y tecnológico para proyectos productivos. En este sentido establezca el estado actual de implementación y financiación para el acceso a tierras y proyectos productivos para las mujeres rurales.

Desde la vigencia 2018, la ADR se encuentra trabajando junto, con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en la construcción de la ruta de atención de la población beneficiaria tanto del Subsidio Integral de Acceso a Tierras – SIAT, como de la mencionada en el Decreto Ley 902 de 2017, donde se incluye a las mujeres rurales, de acuerdo con las funciones misionales de la Entidad. Esta ruta permitirá determinar el componente técnico, jurídico y financiero de los proyectos a implementar.

Es preciso mencionar, que de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 902 de 2017, la ADR debe acompañar los programas de tierras ejecutados por la Agencia Nacional de Tierras, a través de proyectos productivos; sin embargo, la ADR solo podrá intervenir a través de proyectos, sobre aquellos predios adjudicados previamente, a título gratuito, por parte de la ANT.

Adicional a lo anterior, y acerca de proyectos productivos, entre 2017 y el 30 de julio de 2021, ha cofinanciado 284 Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario de Rural con Enfoque –PIDAR territorial con una cofinanciación ADR de \$319.496 millones, beneficiando 29.067 productores rurales en 31 departamentos. Del total de beneficiarios directos, 9.248 (31.8%) son mujeres rurales.

Cuadro – Relación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial –PIDAR cofinanciados por Departamento vigencia 2017-2021

DEPARTAMENTO	No. PIDAR	Valor Total Proyecto (Millones)	Aporte cofinanciación ADR (Millones)	No. Total beneficiarios	No. mujeres beneficiarias	% mujeres beneficiarias
ANTIOQUIA	22	\$39.647	\$15.901	1618	392	24,2%
ARAUCA	3	\$3.743	\$2.625	133	53	39,8%
ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3	\$3.485	\$2.812	293	72	24,6%
ATLANTICO	4	\$7.593	\$6.117	571	145	25,4%
BOGOTÁ	1	\$4.085	\$3.152	175	66	37,7%
BOLIVAR	14	\$26.248	\$20.723	1638	284	17,3%
BOLIVAR, SUCRE	2	\$9.533	\$7.936	544	125	23,0%
BOYACA	9	\$16.004	\$10.594	1026	288	28,1%
CALDAS	9	\$10.861	\$8.276	1244	272	21,9%
CAQUETA	11	\$8.284	\$6.031	576	170	29,5%
CASANARE	3	\$1.746	\$1.245	125	59	47,2%
CAUCA	18	\$32.542	\$22.318	2856	1193	41,8%
CESAR	12	\$27.420	\$20.524	1378	410	29,8%
CHOCO	15	\$13.936	\$8.494	1273	381	29,9%
CORDOBA	10	\$11.529	\$8.850	828	306	37,0%
CUNDINAMARCA	9	\$21.281	\$12.139	1113	292	26,2%
GUAINIA - VICHADA	1	\$1.366	\$732	90	3	3,3%
GUAINIA, VICHADA	1	\$1.306	\$556	30	8	26,7%
GUAVIARE	5	\$5.341	\$3.629	294	113	38,4%
HUILA	14	\$8.346	\$5.761	626	198	31,6%
LA GUAJIRA	5	\$8.391	\$6.629	414	137	33,1%
MAGDALENA	13	\$31.879	\$26.710	1820	509	28,0%
META	21	\$29.914	\$21.959	1842	643	34,9%

DEPARTAMENTO	No. PIDAR	Valor Total Proyecto (Millones)	Aporte cofinanciación ADR (Millones)	No. Total beneficiarios	No. mujeres beneficiarias	% mujeres beneficiarias
NARINO	31	\$55.449	\$37.254	3545	1568	44,2%
NORTE SANTANDER	11	\$13.839	\$10.746	789	165	20,9%
PUTUMAYO	4	\$4.301	\$2.389	328	145	44,2%
QUINDIO	2	\$1.876	\$990	445	197	44,3%
QUINDÍO	1	\$2.567	\$808	154	154	100,0%
RISARALDA	2	\$3.241	\$2.573	244	59	24,2%
SANTANDER	3	\$4.335	\$3.431	238	75	31,5%
SUCRE	7	\$17.198	\$13.224	885	231	26,1%
TOLIMA	10	\$14.786	\$7.436	829	270	32,6%
VALLE DEL CAUCA	4	\$29.372	\$9.596	565	151	26,7%
VAUPES	1	\$625	\$462	50	13	26,0%
VICHADA	3	\$8.652	\$6.874	488	101	20,7%
TOTAL	284	\$480.721	\$319.496	29.067	9.248	31,8%

Fuente: Dirección de Acceso a Activos Productivos – Vicepresidencia de Integración Productiva

En el marco de los perfiles recibidos en la vigencia 2020 se recibieron 3.971 proyectos, de los cuales 1.574 cumplieron requisitos para continuar en la etapa de diagnóstico, en estos perfiles se registra que se podrán beneficiar hasta 29.994 mujeres rurales (el número de beneficiarios definitivos se determinará al momento en que se realice la estructuración, evaluación y cofinanciación del proyecto).

A continuación, se relaciona el estado de los 1.574 perfiles:

Cuadro - Estado de perfiles de proyectos que cumplieron

Estado perfiles de proyecto	No. perfiles
Perfiles de proyecto cofinanciados en la vigencia 2020 y 2021	15
Perfiles de proyecto que no cumplieron la etapa de diagnóstico	13
Perfiles de proyecto en etapa de estructuración	50
Perfiles de proyecto en etapa de diagnóstico	230
Perfiles de cumplen sin inicio de etapa de diagnóstico	1.266
TOTAL	1.574

Fuente: Dirección de Acceso a Activos Productivos – Vicepresidencia de Integración Productiva, julio 2021

Adicionalmente, la ADR apoya la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, el cual tiene en cuenta los siguientes aspectos del enfoque de la Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA:

- Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva.
- Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción.
- Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos.
- Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad.
- Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud. De parte de la Agencia de Desarrollo Rural, quiero expresarle un cordial saludo.

Atentamente,

ANA CRISTINA MORENO PALACIOS

Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Copia: N/A

Anexos: N/A

Elaboró: Yexica Martínez Fuentes, Contratista, Vicepresidencia de Proyectos
Lina Lucia Gómez – Dirección de Acceso a Activos Productivos
Sara Cristina Daza – Dirección de Comercialización
Claudia Milena Mediana – Dirección de Adecuación de Tierra
Sara Gimena Coronado - Dirección Asistencia Técnica
Edith Monroy Rodríguez - Dirección Asistencia Técnica
Revisó: Carlos Enrique Bustos Morales – Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos
Johana Polanco Chavarro – Vicepresidencia de Integración Productiva
Karen Váquiro – Contratista Presidencia
Mariana Sepúlveda – Contratista Presidencia
Julián Buitrago – Contratista Presidencia
Yinna Mora – Contratista Presidencia
Aprobó: Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos
Hector Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva